

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		27.808.031
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		20
	01	Del Sector Privado		10
	001	Aplicación Ley N° 19.885		10
	02	Del Gobierno Central		10
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		27.807.961
	01	Libre		27.807.961
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		27.808.031
		GASTOS EN PERSONAL	02	13.695.726
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.835.822
		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.892.473
	01	Al Sector Privado		4.198.635
	030	Aplicación Ley N° 19.885		10
	033	Fundación Superación de la Pobreza		3.311.571
	034	Iniciativas de Concurso para la Superación de la Pobreza	04	487.054
	035	Fundación Deportistas por un Sueño		400.000
	02	Al Gobierno Central		160.978
	001	Colaboración INE Encuesta	05	160.978
	09	A Unidades o Programas del Servicio		5.532.860
	001	Encuesta CASEN	06	3.488.276
	002	Encuesta de Niñez y Adolescencia (ENA)	07	1.854.517
	027	Sistema Nacional de Inversiones	08	190.067
25		INTEGROS AL FISCO		10
	99	Otros Integros al Fisco		10
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.383.970

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		228.301
	07	Programas Informáticos		1.155.669
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 3
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 281
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 27.474
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 45.270
- En el Exterior, en Miles de \$ 10.697
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Asesores Art. 38 bis CPR 8
- N° de Personas, otras contrataciones 5
- Miles de \$ 564.876
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 25
- Miles de \$ 216.091
- 03 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 62.470
- b) Incluye recursos por un monto de \$ 274.471 miles para financiar arrastres en estudios e investigaciones.
- 04 A estos fondos podrán postular personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro y otras entidades públicas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.
- 05 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base del convenio que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y Familia con el Instituto Nacional

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

de Estadísticas, en el que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos que se consideren necesarios.

Este convenio podrá contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

- 06 Con cargo a estos recursos se podrá realizar gastos relativos a la implementación de la Encuesta CASEN, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, estos últimos en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.886 y su Reglamento:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 3
 - Miles de Pesos \$ 72.058
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo:
- Miles de Pesos \$ 3.416.218

Asimismo, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta, con organismos internacionales y cualquier otra institución pública. También, se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

- 07 Con cargo a estos recursos se podrá realizar gastos relativos a la Implementación de la Encuesta de Niñez y Adolescencia (ENA). Asimismo, con cargo a estos recursos se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, sin perjuicio de la obligación posterior de rendir cuenta, con organismos internacionales y cualquier otra institución pública. También, se podrán celebrar convenios con instituciones privadas sin fines de lucro, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 1
 - Miles de Pesos \$ 24.019
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 1.830.498

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

- 08 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$

190.067

- 09 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá publicar la información señalada en el literal u) del artículo 3° de la Ley N° 20.530, a través de la plataforma electrónica dispuesta para ello. Dicha información deberá incorporar, a lo menos, lo correspondiente a los indicadores creados a partir de la Encuesta CASEN, incluyendo los relacionados a los últimos resultados que estén disponibles de dicho instrumento.

Asimismo, se deberán incorporar los indicadores creados en el marco del Sistema de Indicadores Sociales con Registros Administrativos, tanto las series actualizadas con la frecuencia que corresponde de los indicadores ya creados, como los nuevos indicadores que se incorporen en el periodo respectivo.

- 10 La Subsecretaría de Evaluación Social deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe que contenga:
1. Definición y detalles de los Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), con el detalle que caracterice socioeconómicamente a los usuarios que utilicen programas sociales. Junto con ello, se remitirá el listado de programas sociales que actualmente utilizan este Registro y sus Tramos de Calificación Socioeconómica como criterio de focalización y los requisitos de focalización en cada uno de esos Programas.
 2. A partir de la información disponible en el Registro de Información Social, el detalle de la distribución de la población beneficiaria (individuos) según Tramos de Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares para los siguientes beneficios: i. Subsidio Familiar; ii. Subsidio Familiar por Discapacidad; iii. Subsidio de Discapacidad para menores de 18 años; iv. Bono de Protección Familiar; v. Bono base familiar; vi. Bono por control del niño sano; vii. Bono por asistencia escolar; viii. Subsidio de Agua Potable; ix. Bono Bodas de Oro; x. Bono por logro escolar; xi. Subsidio al Empleo Joven; xii. Bono al trabajo de la Mujer y xiii. Aporte Familiar Permanente de Marzo.

- 11 Antes del 31 de marzo de 2027, la Subsecretaría de Evaluación Social deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado y a la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones de la Cámara de Diputadas y Diputados:
1. Los avances realizados en cuanto a la actualización de metodologías de

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de Evaluación Social
Subsecretaría de Evaluación Social (01, 09, 10, 11, 12, 13)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	09
PROGRAMA	:	01

formulación y evaluación social de proyectos en el marco del Sistema Nacional de Inversiones, detallando un cronograma de acciones a realizar en el marco del objetivo de perfeccionar los actuales mecanismos.

2. Proyectos que se encuentren en proceso de evaluación de Rentabilidad Social y los resultados de los mismos.

- 12 El Informe de Desarrollo Social, que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia debe presentar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputadas y Diputados, de acuerdo al artículo 3 letra w) de la Ley N° 20.530, deberá ser enviado a estas y publicado en la página web de dicha cartera, a más tardar el 31 de agosto de cada año, un mes antes de que comience la tramitación de la Ley de Presupuestos para el año siguiente.

La información que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia debe publicar de acuerdo a los literales c) y d) del artículo 3° de la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá estar publicada en el Banco Integrado de Programas Sociales y No Sociales (BIPS).

Asimismo, esta Subsecretaría deberá remitir trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos copias actualizadas de evaluaciones de los programas que realice, y que guarden relación con el objeto de su creación, incorporando información detallada de los estudios que han resultado fallidos o con datos inexactos o que no han cumplido con el objeto de su creación.

- 13 El Ministerio de Desarrollo Social y Familia deberá mantener actualizada, en la página web del Registro de Información Social (RIS), la información sobre las solicitudes de colaboración recibidas, aquellas aceptadas, las colaboraciones vigentes y aquellas finalizadas.